



OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PRÓPIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. Nº 49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES A NELLY MAGALY BRIONES VALDEBENITO, DE LA COMUNA DE LAUTARO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CON ALBERGUE TRANSITORIO.

TEMUCO, **22 AGO. 2023**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **996** /

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta Nº 1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta Nº 1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011; Resolución Exenta Nº 1767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011; Circular Nº 01, de fecha 11 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2023; Circular Nº10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; La Resolución Tra. Nº 272, del 09.02.2022, que designa a la titular del cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas; El Decreto Exento Nº 9 (V. y U.), del 24.01.2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía.



CONSIDERANDO:

a) El Ordinario N°162, de fecha 13 de enero de 2023, emanado de SERVIU Región Araucanía, que solicita Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Alternativa Individual, Modalidad Construcción Sitio Propio con albergue transitorio, para **NELLY MAGALY BRIONES VALDEBENITO**, cédula de identidad N°7.731.719-8, de la comuna de Lautaro. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 27, de la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, por medio de la Resolución Exenta N° 6042, del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificada mediante Resolución Exenta N° 1226 (V.y.U), de fecha 13 de agosto de 2020.

b) Que, la persona mencionada en el considerando anterior, presenta carencia y urgente necesidad habitacional, lo cual se ha descrito y acreditado en el Informe Socio Habitacional del mes de enero de 2023, emanado de SERVIU Araucanía, además de la documentación de respaldo. Todo lo anterior, se encuentra adjunto al Ordinario individualizado en el considerando de la letra a).

c) Que, la persona identificada en el considerando de la letra a), cumple con alguno de los requisitos que establece el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Alternativa Individual, Modalidad Construcción Sitio Propio, para ser beneficiaria del subsidio. Sin embargo, por su condición de vulnerabilidad y urgente necesidad habitacional, se hace necesaria una pronta solución por parte de este Ministerio.

d) Que, la solicitud expresada en el considerando de la letra a), se encuentra aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según Memorándum folio OFPA N 089, de fecha 11 de agosto de 2023.

e) Que, la solicitud de Asignación Especial de Subsidio para la persona señalada precedentemente ha sido ingresadas en el Sistema Informático UMBRAL N°28450, en el módulo creado especialmente para tal efecto.

f) Que, la Asignación Especial de Subsidio Habitacional, Alternativa Individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V.y.U) de 2011, no excedería el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atenciones especiales, facultadas en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Otórguese un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y. U), de 2011, alternativa individual, en su Modalidad Construcción en Sitio Propio, que podrá ser aplicado en la región de La Araucanía, a la persona individualizada en el siguiente cuadro.



SEREMI
Región de la Araucanía

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Comuna	Rut	DV	Código Umbral
1	BRIONES	VALDEBENITO	NELLY MAGALY	LAUTARO	7.731.719	8	28450

2.- El monto a utilizar a la persona mencionada precedentemente, en la Región de La Araucanía, para efectos de imputación, en la alternativa individual, Modalidad Construcción Sitio Propio, corresponde a:

	Monto	Habilitación	AT	FTO	PDA	Total
Comuna	Base U.F.	U.F.	U.F.	U.F.	U.F.	U.F.
LAUTARO	500	150	40,8	14,0		704,8

3.- **Exímase** a la persona individualizada en el número 1 de la tabla del Resuelvo N° 1 de la presente resolución, de los siguientes requisitos establecidos en el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011:

- Art.3, letra c), referido a cumplir con ahorro mínimo exigido.
- Art.37 y 39, Del ahorro mínimo y Acreditación del Ahorro

4.- El Subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos reservados para asignaciones directas regionales, dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región de La Araucanía. Para efectos de cálculo, el monto a total a imputar será de **704,8 Unidades de Fomento**. Sin perjuicio de lo señalado, para la aplicación de este Subsidio, se determinará el valor real del pago que resulte aplicable de acuerdo a lo indicado en los artículo 34° y 35° del D.S N° 49, (V. y U.) de 2011.

5.- **Otórguese** a la persona individualizada en el cuadro del Resuelvo N°1 de la presente resolución, un Subsidio Adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivenda, establecido en inciso tercero del artículo 27 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, para solventar gastos de Albergue Transitorio, por un monto máximo de **86 Unidades de Fomento**, cuyo valor máximo mensual a utilizar no podrá exceder de **13 Unidades de Fomento**, en un plazo máximo de aplicación de **12 meses**, con cargo al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivenda D.S-49 (V. y .U.) de 2011, para el año 2023, en la Región de La Araucanía.

6.- Si procede, asígnese a la persona individualizada en el resuelvo N°1 de esta resolución el monto que corresponda para el pago de los servicios de asistencia técnica, conforme a la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49 (V. y. U), año 2011.



7.- El monto total a imputar será de **790.8 Unidades de Fomento**, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, para la región de La Araucanía, sin perjuicio que para su aplicación se deba determinar un valor ajustado y que corresponderá a SERVIU Regional sancionar definitivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

The seal is circular with the text "MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO" around the top and "SERVIU ARAUCANÍA" around the bottom. In the center is the coat of arms of Chile. To the right of the seal is a handwritten signature. Below the signature, the text reads "ISIDORA GARCIA HOT" in bold, followed by "SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)" and "DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" in bold.

ISIDORA GARCIA HOT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

/CSG/PMJ

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planes y Programas
- División de Política Habitacional
- Unidad de Control de Gestión
- SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes